



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Exceptuar de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, a Asociación del Personal Aeronáutico.

RESOLUCIÓN N° 01/2021

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Luis Márquez.
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta por el Sr. Luis Márquez, se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, con el fin de habilitar como Salón de Usos Múltiples al inmueble ubicado catastralmente como sección "H", macizo 64 A, parcela 1, ubicado en la calle Cirilo Tomas 628, en cuyo lugar se encuentra el inmueble de la "SEDE SOCIAL A.P.A. ASOCIACION PERSONAL AERONAUTICO – RÍO GRANDE".

Que dicha obra fue adjudicada en el año 2019 con la finalidad de habilitarla como Salón de Usos Múltiples para atender las necesidades de sus afiliados, pero por lo normado en el Código de Desarrollo Urbano y Territorial se prohíbe el rubro "Salas de Reunión" en la zona donde se encuentra ubicada.

Que por su naturaleza y las diversas actividades que se llevan adelante en esta asociación aeronáutica, la cual funciona durante las 24 horas, los 365 días del año, se les hace necesario extender el horario de funcionamiento de su sede para que pueda cubrir las 24 horas de cada día.

Que como ANEXO I se adjunta la nota suscripta por el Sr. Luis Márquez, junto a documentación de la asociación que representa.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

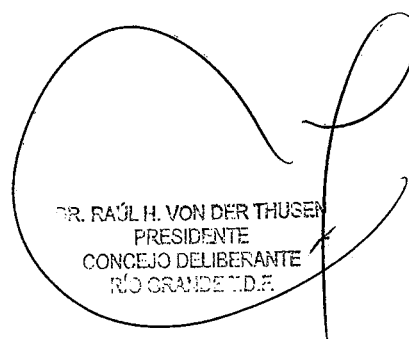
Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área urbana – Uso de servicios terciarios – Terciario recreativo – Salas de reunión – Superficie cubierta total mayor a 200m²; a la obra denominada catastralmente como sección "H", macizo 64 A, parcela 1, ubicado en la calle Cirilo Tomas N° 628 del Municipio de Río Grande, propiedad adjudicada a la Asociación del Personal Aeronáutico (APA).

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

Lb/FR


Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



Buenos Aires, 10 de noviembre de 2020

Sr. Raúl Von der Thusen
Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar que el Concejo Deliberante que Ud. preside tenga a bien tratar el cambio y ampliación de la habilitación actualmente concedida según Expte. A-8931/19 - Resolución nº 0012/2020 del 10/1/20 a la sede de la Asociación del Personal Aeronáutico (APA) de Cirilo Tomás 628 de nuestra ciudad.

De acuerdo con la actual habilitación, el horario autorizado para el funcionamiento de nuestro Salón de Usos Múltiples (SUM) es entre las 08.00 y las 24.00 horas.

Sin embargo, por la naturaleza de nuestra actividad aeronáutica, que funciona durante las 24 horas, los 365 días del año, se hace necesario extender dicho horario de funcionamiento para que pueda cubrir las 24 horas de cada día, de tal forma que se puedan atender las necesidades de nuestros afiliados y afiliadas.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su atención a la presente, reciba nuestro fraternal abrazo.

A.P.A.
Personería Gremial Nº 53
Base R.G. Luis F. Marquez
Delegado Gral

Luis Márquez
Delegado Río Grande
Asociación del Personal Aeronáutico

Asociación del Personal Aeronáutico (APA)
Salón de Usos Múltiples "Alberto Andrade"
Cirilo Tomas 628 - Río Grande (9420)
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

SR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2074



N 022174813



CECBA - LEY 404 GGBA
LEGALIZACION

180112 020563



10:55:21
12/01/2018
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO DOS.- PODER GENERAL AMPLIO DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS: "Asociación del Personal Aeronáutico" a favor de Luis Fernando MARQUEZ.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, escribana autorizante,
COMPARECE: Edgardo Anibal LLANO, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.869.727, argentino, casado, nacido el 09 de julio de 1960, domiciliado en la calle Anchorena 1250, de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento. **INTERVIENE:** en su carácter de Secretario General de la "ASOCIACION DEL PERSONAL AERONAUTICO", con domicilio en la calle Tomás Manuel de Anchorena 1250 de esta Ciudad, personería que acredita con la siguiente documentación: a) Con la modificación a los respectivos estatutos de la asociación, que justifican la personería gremial de la misma, otorgada en el expediente 1.512.854/12, de conformidad con las disposiciones de la Ley 23.551 y Decreto Reglamentario N° 467/88, según Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 1187, de fecha 26 de diciembre de 2012, e inscripta en la Dirección General de Asociaciones Sindicales, con Personería Gremial, otorgada por resolución 147 de fecha 11 de junio de 1947 bajo el número 53 con carácter de entidad gremial de Primer Grado; y b) Con la certificación del Ministerio de Trabajo del 20 de febrero de 2017, de la que surge la forma en que se halla integrado el Consejo Ejecutivo con mandato desde el 29 de diciembre del año 2016 hasta el 28 de diciembre del año 2020, de la que surge el cargo invocado por el compareciente.- Documentación que en su original he tenido a la vista para este acto y en copia autenticada corre agregada a la presente.- Toda la documentación citada contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el compareciente que se encuentra vigente en todas sus partes, así como el cargo invocado por el mismo; en tal virtud y en la representación acreditada **DICE:** Que otorga **PODER GENERAL AMPLIO DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS a favor de Luis Fernando MARQUEZ, DNI. N° 14.293.541,** para que en

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

R. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



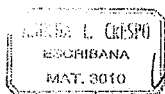
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



N 022174813

nombre y representación de la "ASOCIACION DEL PERSONAL AERONAUTICO", se pre-
sente ante el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) de la Provincia de Tierra del Fuego,
ante el Municipio de Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego, la Dirección de Obras Públi-
cas, Cooperativa Eléctrica de Río Grande (Tierra del Fuego) y demás entidades y/o reparti-
ciones municipales o provinciales de la Provincia de Tierra del Fuego, para que con relación
al inmueble donde se establecerá la "Sede Social A.P.A. - Asociación del Personal Aeronáu-
tico - Río Grande" conforme proyecto Sede Social A.P.A. - Asociación del Personal Aeronáu-
tico - Río Grande Situado en la Parcela 1, Macizo 64 A, Sección "H", ubicada en Calle Sin
Nombre N° 628, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con facultades
para presentarse ante las entidades mencionadas ejecutando todas aquellas diligencias ne-
cesarias previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes, y ejecute todos los actos, ges-
tiones y trámites requeridos para el establecimiento de dicha Sede Social de la Asociación del
Personal Aeronáutico - Río Grande (Tierra del Fuego), como así también gestione las respec-
tivas habilitaciones de los servicios públicos y/o permisos o habilitaciones necesarios en rela-
ción a la sede mencionada de acuerdo a las legislaciones en vigor.- LEIDA que le fue al
compareciente, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, doy fe.- **Edgardo Anibal**
LLANO.- Ante mí: Esc. Agueda L. CRESPO. Está mi firma y sello. CONCUERDA con su
escritura matriz que pasó ante mí, al folio N° 03 del Registro N° 149 a mi cargo, doy fe. Para
LA PODERDANTE expido esta **PRIMERA COPIA** en el presente sello de Actuación Notarial,
que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

ADENDA
Contrato de Adjudicación
N° 1458/2009

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la ASOCIACION PERSONAL AERONAUTICO A.P.A., representada por el Secretario Administrativo y de Actas, el Sr. CAMBERO, JUAN CARLOS, DNI N° 14.301.187, con domicilio en calle Anchorena N° 1250 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente Adenda del Contrato de Adjudicación N° 1458/2009, a través del cual se le adjudicara el predio designado catastralmente como Parcela 2e, del Macizo 64 A, de la Sección "H" ubicado en la Calle sin nombre N° 628 de la Ciudad de Río Grande. Con motivo de observarse que posteriormente se reorganizo el Plano de Mensura respectivo a la urbanización, se corrigieron los números de macizos/parcelas en forma parcial quedando la identificación catastral del predio otorgado, como Parcela 1, del Macizo 64 A, de la Sección "H", por ello las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula PRIMERA que quedará redactada de la siguiente manera-----

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE pone en conocimiento en este acto a la ASOCIACION PERSONAL AERONAUTICO A.P.A., representada por el Secretario Administrativo y de Actas, el Sr. CAMBERO, JUAN CARLOS, DNI N° 14.301.187, que se le adjudica la parcela 1, del macizo 64 A, de la Sección "H", ubicado en calle sin nombre N° 628 de la ciudad de Río Grande, con una superficie estimada de 1.049.92 mts2 (un mil cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados) en un todo acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias-----

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 días del mes de Julio de 2015.-----

CAMBERO JUAN CARLOS
ACLARACION
14.301.187
D.N.I.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER TRÜBEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
Dpto. Despacho Gral.
Fecha: 23 MAYO 2019
Nº



0 2 2 8

ACTA DE ENTREGA OBRA: SEDE SOCIAL A.P.A

Entre, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado por su Vicepresidente, Favio Marcelo ESCOBAR DNI Nº 25.286.339, constituyendo domicilio en calle Pellegrini Nº 511 de esta ciudad, en adelante denominado "EL IPV", y la ASOCIACION PESONAL AERONAUTICO RIO GRANDE (A.P.A) con domicilio social en calle Cirilo Tomas Nº 628 de esta ciudad, en adelante llamada, "LA ASOCIACION" se conviene en suscribir la presente Acta de Entrega y Transferencia de la Obra denominada "SEDE SOCIAL A.P.A. ASOCIACION PERSONAL AERONAUTICO - RIO GRANDE, cuya ejecución estuvo a cargo de la Empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A. CUIT. 30-67065118-1 mediante Licitación Pública I.P.V Obras Nº 15/15, Contrato de Obra Publica Nº 381/17 y Acta de Recepción Provisoria Nº 008/19/18 sujeta a las cláusulas que a continuación se detalla:

PRIMERA: "EL IPV" entrega y transfiere a "LA ASOCIACION" la sede social en el inmueble donde se implanta obra sito en Cirilo Tomas 628 - Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A..S.-----

SEGUNDA: "LA ASOCIACION" recepciona y acepta de conformidad las obra detallada en la cláusula primera, asumiendo todas las obligaciones inherentes al ejercicio del derecho transmitido tomando por este acto plena y efectiva posesión de dicha sede.-----

TERCERA: "EL IPV" queda eximido a partir de la transferencia de todo tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que la obra pudiera ocasionar a terceros debiendo manteniéndose vigente la responsabilidad de la contratista en los términos del Pliego de Bases y Condiciones, contractuales y legales al efecto.-----

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente, se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales contencioso - administrativo de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur, con sientto en Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y fijando domicilio en los "ut supra" mencionados.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Mayo de dos mil 2019.

A.P.A.
Personería Gremial Nº 53
Base R.G.A. Luis F. Marquez
Delegado Gral

FAVIO MARCELO ESCOBAR
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.